INFORME DE EVALUACIÓN MAG N° 03.A/2012

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 03/2012
"ALQUILER DE GONDOLA PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL"
ID N° 240-194

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Notario JULIO IBARRA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, y el **Lic. CLAUDIA VERA**, Representante de la Dirección de Comercialización, a los efectos de realizar la Rectificación de la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Locación de Inmueble MAG N° 03/2012 para el "ALQUILER DE GONDOLA PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL".----------

Se re verificaron las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y se comparo con la Resolución de Adjudicación, y resulto que la adjudicación debe ser como se indica seguidamente: Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con el servicio de locación, y por ende sugiere firmar el contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la **"PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, ANEXO II"** con la siguiente empresa: **ABASTO S.A.** por un monto de **Gs. 140.400.000** (Guaraníes Ciento cuarenta millones cuatrocientos mil) IVA incluido, distribuidos en los siguientes montos y conceptos: Gs. 62.400.000 (Guaranies Sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido en concepto de alquiler por un periodo de locación de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato respectivo, y Gs. 78.000.000 (Guaranies Setenta y ocho millones) IVA incluido, en concepto de Llave de Negocio o Gasto Administrativo a ser pagado por única vez.----------

Teniendo en cuenta que ya se emitió la Resolución de Adjudicación, se solicita la Rectificación de la Resolución MAG N° 695 de fecha 27 de abril del 2012, a fin de rectificar el tiempo en que comenzara a regir el contrato conforme lo indicado precedentemente.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Notario JULIO IBARRA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento